

RV: tutela

Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>

Mié 24/05/2023 9:31

Para: internorepartotutelacivil <internorepartotutelacivil@cortesuprema.gov.co>

 13 archivos adjuntos (3 MB)

AMPARO AGENCIAS EN 2- PEA MAYO DE 2023.pdf; AMPARO TUTELA POR AGENCIAS DDAS BUENA DR DUBERNEY.pdf; FijaAgencias 02 CMG TRIBUNAL.pdf; FijaAgencias 01 DUBERNEY TRIBUNAL.pdf; fijaAgencias 03 CMG tribunal.pdf; FIJA AGENCIAS 02 CMG FEB 16 2023.pdf; FIJA AGENCIAS CMG TRIB.pdf; FIJA AGENCIA DERECHO CM GARCIA.pdf; FijaAgencias 04 CMG TRIBUNAL.pdf; Fijaagencias 05 CMG TRIBUNAL.pdf; FijaAgencias J 02 2022 89.pdf; FijaAgencias CMG TRIBUNAL OJO.pdf; FIJO AGENCIAS CMG UN MILLON.pdf;

La Secretaría de la Sala de Casación de Civil acusa recibo de su correo electrónico. Una vez radicados y repartidos los procesos podrá hacerle seguimiento a través del link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

Los correos habilitados para recibir y solicitar información son:

- **Acciones constitucionales:** notificacionestutelacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- **Asuntos en área civil:** secretariacasacioncivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- **Solicitud de copias y certificaciones:** copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co



Secretaría Sala de Casación Civil

(601) 5622000 ext. 1101-1190

Calle 12 No. 7-65, Oficina 102, Bogotá D.C.



La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia aplicando las políticas ambientales, comedidamente le solicita evitar la duplicidad de envíos, cada hoja Cuenta.

De: pedro aristizabal <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 7:16 p. m.

Para: Notificaciones Tutelas Civil <notificacionestutelacivil@cortesuprema.gov.co>; trabajoenequipoes2021 <trabajoenequipoes2021@gmail.com>

Asunto: tutela

Corte Suprema de Justicia Sala Casación Civil Reparto

Mario Restrepo, tutelo TRIBUNAL SUPERIOR SC EN PEREIRA , Procuradora general nacion, defensor del pueblo Colombia.

HECHOS

Presente acción popular 66682 31 03 001 2022 00140 01 ante el juez CIVIL cto de Santa Rosa de Cabal Rda EN 1 INSTANCIA, la cual amparo mi accion y nego las agencias en derecho a mi favor

apele el lamentable fallo y pedi en mi apelación se ordenarán agencias en derecho a mi favor Y ello se accedió por el tutelado

el tribunal tutelado AMPARO MI APELACION ,

PUES ORDENO AGENCIAS EN DERECHO A MI FAVOR EN I INSTANCIA Y NEGÓ LAS DE 2,

Aduciendo que la sentencia no se confirmaba ni modificaba en su totalidad, SIN EMBARGO OLVIDA QUE NUNCA APELE LA ORDEN DADA EN SENTENCIA, pues mi **UNICO** REPARO fue que se ordenaran agencias en derecho y ello fue JUSTAMENTE LO QUE AMPARO EL HOY TUTELADO

Y POR ELLO TIENE EN DERECHO QUE CONCEDER, QUE BRINDARME, DARME AGENCIAS EN DERECHO EN 2 INSTANCIA, PUES LO UNICO QUE APELE, FUE LO UNICO, QUE AMPARO EL TRIBUNAL TUTELADO Y DEBE APLICAR ART 365-1 CGP

El tribunal tutelado se pronuncia en segunda instancia de la fijación de AGENCIAS EN DERECHO, las cuales NUNCA fueron motivo de mi apelacion, en muestra clara de violacion art 29 CN, pues se pronuncia de lo NUNCA PEDIDO y de paso consigna situación contraria en derecho al consignar que en acciones populares EXISTE IMPOSIBILIDAD DE APLICAR ACUERDO CSJ PSAA16-10554 DEL 5 de agosto de 2016, OLVIDANDO que este mismo tribunal a saciedad al cansancio a aplicado dicho acuerdo paar fijar agencias en derecho en acciones populares

Solicito la intervención en derecho, ante mi estado de debilidad manifiesta sentencia SU-108-2018, de la procuradora gral nacion, margarita cabello, y del defensor del pueblo Colombia ,a fin que obren en derecho en esta tutela y se pronuncien a mi favor y ademas les pido me informen dia, mes y año en que presentarán a mi nombre acción de reparación directa por falla en la prestación del servicio, contra la administración de justicia, a mi nombre , pues no soy abogado, pero pido me garanticen art 29 CN y de no concederme lo pidió, pido me informen si debo recurrir a superman, a los supersónicos, a el chapulín colorado, los super sayayines o ante quien debo pedir auxilio en derecho para que se me garantice art 29 CN, pues me siento y me encuentro en indefensión jurídica al no ser abogado frente al abuso de poder del tutelado.

PRETENSIONES

SE ORDENE AL TRIBUNAL TUTELADO CONCEDER AGENCIAS EN DERECHO A MI FAVOR, EN 2 INSTANCIA , PUES LO **UNICO** QUE OBJETE, fue lo **UNICO** que amparo en 2 instancia y por ello pido agencias en derecho a mi favor, art 365-1 CGP

SE ORDENE AL TRIBUNAL TUTELADO FIJAR AGENCIAS EN DERECHO EN MI ACCION POPULAR, aplicando acuerdo CSJ PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, arts 2,4 y 5,1 de dicho acuerdo, tal como lo hace el tribunal tutelado en acciones populares a saciedad o se me informe si el tribunal administrativo de Pereira Rda que fijo 10 smmlv como agencias en derecho en accion popular que aporte como prueba, cometió aparentemente prevaricato al aplicar un acuerdo NO aplicable en acciones populares para fijar agencias en derecho .

Solicito SE ORDENE INMEDIATAMENTE, amparado en mi estado de debilidad manifiesta como Ciudadano lego en derecho, sentencia SU108-2018, la intervención INMEDIATA en derecho de la procuradora gral nacion, margarita cabello, y del defensor del pueblo Colombia ,a fin que obren en derecho en esta tutela y se pronuncien a mi favor y ademas les pido me informen dia, mes y año en que presentarán a mi nombre acción de reparación directa por falla en la prestación del servicio, contra la administración de justicia y aporten copias de TODAS MIS SOLICITUDES DE AMPARO, DONDE LES RUEGO, PIDO , SOLICITO, IMPLORO QUE ME GARANTICEN ART 29 CN, AL NO SER YO ABOGADO, PUES ME ENCUENTRO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN JURÍDICA FRENTE AL TUTELADO.

PRUEBAS

APORTO algunos fallos como sustento

TUTELA H CSJ SCC QUE AMPARA IGUAL PEDIMENTO.

fallo donde el tribunal adtivo de Pereira concede 10 smmlv como agencias en derecho en accion popular

autos donde el tribunal accionado fija acuerdo del CSJ DEL 5 AGOSTO DE 2016 QUE HOY DICE NO APLICAR EN ACCIONES POPULARES

TUTELA DONDE LE TRIBUNAL TUTELADO APLICO ACUERDO CSJ PSAA16-10554 DE 2016 Y FIJO 1 SMMLV COMO AGENCIAS EN DERECHO EN ACCIONES POPULARES

DERECHO VULNERADO

ART 29 CN

Manifiesto no haber presentado igual acción

Notificaciones

Accionados hecho notorio

Accionante trabajoenequipoes2021@gmail.com

Att

Mario restrepo Cc1004996128

CC

COMISIÓN INTERAMERICANA DDHH

REVISTA SEMANA

COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO